

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

conforme al aparte 4° del Artículo 5° de la Ley de Universidades Nacionales, previa la opinión favorable del Consejo de Administración en cuanto a lo económico, y con la debida aprobación del Ejecutivo Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la tradición universitaria de Mérida y los requerimientos de la hora que vive el mundo, reclaman la vigencia del espíritu con jerarquía impercedera y hacen impostergable la creación de un Centro de Estudios Humanísticos en esta Universidad;

CONSIDERANDO:

Que un Centro de Estudios de tal naturaleza puede iniciarse en la forma de Escuela, adscrita a la Facultad con la cual tenga mayores afinidades, hasta tanto pueda consolidarse definitivamente para integrar una Facultad;

DECRETA:

Artículo 1° — Se crea la Escuela de Humanidades, dependiente de la Facultad de Derecho de esta Universidad, la cual tendrá por objeto principal formar profesionales en las ramas de la Filosofía, la Historia, la Literatura y la Filología, a la vez que procurará integrar con un fundamento cultural amplio y racional los estudios profesionales que se siguen en las distintas Escuelas Universitarias.

Artículo 2° — Esta Escuela comenzará a funcionar el año lectivo 1955-1956, con dos secciones, que serán las de Letras y de Historia, cuyos estudios, que se cursarán en cuatro años para obtener el Título de Licenciado con la mención respectiva, se harán conforme a los siguientes planes:

(Siguen los Planes de Estudio)

Artículo 3° — Mientras se elabore el Reglamento de la Escuela de Humanidades, ésta se regirá por el Reglamento de la Escuela de Derecho, en cuanto le sea aplicable.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Académico, en Mérida, a los veinticinco días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. - Años: 146° de la Independencia y 97° de la Federación.

El Rector-Presidente,
JOAQUIN MARMOL LUZARDO

El Vice-Rector Secretario,
NESTOR BRICEÑO PAREDES

Aprobado,
J. L. ARISMENDI,
Ministro de Educación

Este Decreto, aprobado por el Ministro de Educación con fecha 14 de julio del presente año, fué dictado por el Consejo Académico integrado por los señores doctores: *Joaquín Marmol Luzardo*, Rector-Presidente; *Néstor Briceño Paredes*, Vice-Rector Secretario; *Mario Spinetti-Dini*, Secretario; *Luis Negrón Dubuc*, Decano de la Facultad de Derecho; *Carlos Delgado Febres*, Decano de la Facultad de Medicina; *Carlos E. Salas*, Decano de la Facultad de Farmacia; *Miguel González Jaimes*, Decano de la Facultad de Ingeniería; *Néstor Ruiz Dávila*, Decano de la Facultad de Odontología; *Antonio J. Uzcátegui B.*, Decano de la Facultad de Ciencias Forestales.